

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

**JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ****CALLE 12 C No. 7-36 piso 11****jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co****Telefax 2837014**

Bogotá D.C. Dos (02) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho del señor Juez, con el expediente No. **2023-00481**, informándole que el termino judicial concedido en acta de posesión del 11 de octubre de 2024, efectuada al perito RIGOBERTO ORTEGA CAICEDO, se encuentra vencido y el mismo no ha rendido el dictamen encomendado (Dcto.22 E.J.D.L). Sírvase Proveer.

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**Bogotá D.C. siete (07) de febrero de dos mil veinticinco (2025).**

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente:

Se requiere al auxiliar de justicia nombrado señor RIGOBERTO ORTEGA CAICEDO, para que lleve a cabo la labor encomendada en providencia del 10 de septiembre de 2024, para lo cual dispone de un término de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la respectiva comunicación, so pena de ser relevado del cargo (a) y de imponerle una multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales y de informarle a la entidad de la cual dependa o a cuya vigilancia esté sometido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230 del C.G.P. **LIBRESE LA CORRESPONDIENTE COMUNICACIÓN.**

Una vez cumplido lo anterior, vuélvase el proceso al Despacho para lo pertinente.

El presente auto se notificará a las partes y sus apoderados(a)s, en los estados electrónicos publicados en el micrositio web: <https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/web/publicaciones-procesales>.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**El Juez,****VICTOR HUGO GONZALEZ**

Ram-29-01-25



Firmado Por:

Referencia : Proceso Ordinario laboral **2023-481**
 Demandante: Fernando Beltrán Esguerra
 Demandado: Colpensiones y otros

Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **088e3afbb5ebc2d87a1cbeb6c9c1ca1275559bf0a9fcab4acfd564b7e51e874a**
Documento generado en 16/02/2025 09:27:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>